Pacto por la Salud
"Petei ñe' ême Jaikopa hagua"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.) DGAF-D.O.C. Nº 0108/2012

A : **Lic. Schneider Rossana Quiñonez, Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Abog. Gustavo Caballero Flecha, Director**
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Edgar E. Ruiz Torres, Asesor Jurídico
Asesoría Jurídica y Técnica DGAF- DOC

REF : **Aprobación de CVE "Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la Marca ISUZU" ID. N° 239.328.-**

FECHA : 18 de abril de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 inc. a) y siguientes de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la ley 2051/2003 y en tal sentido se emite el dictamen en base al siguiente fundamento:

El pedido proveniente de la Dirección Regional XVII – Alto Paraguay, a través de la Nota de fecha17 de abril de 2012, en donde se remiten las documentaciones para la autorización del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con la empresa representante, para el Mantenimiento y Reparación de Vehículo de la Marca ISUZU.

Con relación a la petición planteada, la Firma AUTOMOTOR S.A., presenta la documentación legal en donde se certifica a través de la autorización autenticada por escribanía, y traducida por traductor debidamente matriculado, que cuenta con la representación, y la total responsabilidad para el servicio requerido, la cual forma parte del expediente.

Por lo señalado el presente proceso de contratación se halla comprendido dentro de la causal de excepción prevista en el inc. a) del art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece cuanto sigue: "El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en concordancia con el art. 70 numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ...

Es así que se considera conveniente contratar a empresas que cuenten con el aval suficiente del fabricante para prestar este tipo de servicios al Estado, por lo cual se da por acreditada la causal que invoca el solicitante y se recomienda proseguir con los trámites pertinentes para la contratación solicitada.

ABOG. EDGAR E. RUIZ TORRES
Asesor Jurídico
Dirección Operativa de Contrataciones

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

La Convocante cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, N° 1349 de fecha 22 de marzo de 2012.-

En base a los fundamentos que anteceden, se adjunta proyecto de resolución con el parecer favorable de ésta Asesoría Jurídica para que la Señora Ministra de Salud suscriba la resolución que acredita el supuesto de excepción, autoriza a proseguir el llamado de la licitación mencionada.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Gustavo Caballero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
M.S.P. y B.S. - D.O.C.	
Recibido:	
Fecha: 19/04/12	Hora: 14:00
N°: 1079	Firma:

1592

Expte. A.J. Nº 1693/12.

DICTAMEN A. J. Nº...726.....

A: **S.E. DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **CVE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MARCA ISUZU".-**

FECHA: 20/ABRIL/2012.-

Con relación al Memorando D.G.A.F. Nº 140/2012 de fecha 20 de Abril de 2012, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual solicitan la suscripción de la resolución ***"Por la cual se da por Acreditado el Supuesto de Excepción y se Autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos solicitado por el Hospital Regional de Fuerte Olimpo – Alto Paraguay, con la firma DISTRIBUIDORA AUTOMOTOR S.A..."***; y teniendo en cuenta el parecer favorable de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante **Dictamen (A.J.)-DGAF-D.O.C. Nº 0108/2012 de fecha 18 de Abril de 2012**, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se encuentran acreditadas las causales del supuesto de Excepción, por lo que no existen objeciones legales para que **SU EXCELENCIA suscriba la resolución correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado.**

Que, la situación se encuentra contemplada en el **Art. 33º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...**inc. a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...***; en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 70º numeral 3** del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03 que dispone **"... Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo..".**

En consecuencia, en atención al Dictamen de la DOC, el proyecto de resolución aprobando lo solicitado, puede ser firmado por VUESTRA EXCELENCIA.

ES MI DICTAMEN

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
20 APR 2012
4616